



## Una Juez obliga a unos padres a vivir en la misma localidad para mantener la custodia compartida

Un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha dictado una sentencia condicionando el mantenimiento de la guarda y custodia compartida, “siempre y cuando los progenitores residan en la **misma localidad**”.

El fallo antepone el interés de los menores y rechaza que la madre pueda decidir **unilateralmente** irse a vivir a otra localidad y escolarizar allí a sus tres hijos, sin el consentimiento del otro progenitor.

### Antecedentes

Después de contraer matrimonio en 2017, la representación procesal del padre interpuso demanda de divorcio contra la madre de sus tres hijos nacidos en los años 2008, 2012 y 2018.

Entre otros extremos, la parte actora solicitó la atribución al mismo y con carácter **exclusivo** de la custodia, y subsidiariamente la custodia **compartida** siempre que la parte demandada residiera en Sanlúcar de Barrameda, para lo cual el primero se comprometía a hacer frente al **50% de la renta de alquiler** por un importe total y máximo de 500 euros y por un periodo de dos años.

Por su parte, la demandada solicita la atribución a la misma de la guarda y custodia monoparental.

### Cambio de residencia y de centro escolar

Antes de entrar a analizar la cuestión debatida, la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sanlúcar de Barrameda pone ...